



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº Expte. 6234

CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA LAS SEDES DEL INJUVE EN MADRID

El Instituto de la Juventud (INJUVE) es un Organismo Autónomo creado por Real Decreto 1119/1977, de 20 de mayo, adscrito al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, según lo establecido en el artículo 2.6 del R.D. 1047/2018, que tiene como función principal la ejecución de políticas en materia de juventud..

Este Organismo tiene su personal distribuido en dos sedes en Madrid, una ubicada en la calle José Ortega y Gasset, 71, y otra ubicada en la calle del Marqués del Riscal, 16. Ambas sedes disponen de equipos y sistemas de detección y extinción de incendios para garantizar la seguridad de sus trabajadores. Para un adecuado funcionamiento, es necesario realizar revisiones periódicas para minimizar los riesgos y garantizar la rapidez y eficacia de las medidas adoptadas e instalaciones en materia de prevención y extinción de incendios.

El INJUVE no dispone de medios técnicos y humanos para efectuar el mantenimiento de sus instalaciones de protección contra incendios, por lo que se deberá contratar el mismo con una Empresa Mantenedora habilitada como tal, según lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (BOE Núm. 139, de 12 de junio de 2017).

Las especificaciones del servicio de mantenimiento que se contrata, para el periodo de un año comprendido entre 01 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, se recogen en el pliego de prescripciones técnicas que se acompaña a la presente memoria justificativa.

El procedimiento de contratación será ABIERTO SIMPLIFICADO, conforme a lo dispuesto en LCSP, en atención a su consideración de procedimiento ordinario que garantiza la concurrencia y publicidad.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente hasta una duración máxima del contrato de cinco (5) años.

El importe de licitación es de ocho mil cuatrocientos veintinueve euros con setenta y cinco céntimos (8.429,75 €) I.V.A excluido, siendo el 21% de I.V.A aplicable de mil setecientos setenta euros con veinticinco céntimos (1.770,25 €) el importe total de licitación con I.V.A incluido será de diez mil doscientos euros (10.200 €).

El gasto se desglosará y aplicará con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios y anualidades:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe (IVA excluido)	21 % IVA	Total
26.101.232A.213	2020	6.322,31 €	1.327,69 €	7.650,00 €
26.101.232A.213	2021	2.107,44 €	442,56 €	2.550,00 €
TOTAL		8.429,75 €	1.770,25 €	10.200,00 €

Dicho gasto se imputará a la ficha de programa "4.4.2. Reparaciones, mantenimiento y conservación", o las correspondientes fichas que la sustituyan del programa de trabajo del Organismo para los años de ejecución del contrato.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA ¹**

La prestación del servicio engloba la totalidad del objeto del contrato, no dando lugar a fraccionamiento del gasto.

La contratación de este servicio no es divisible por lotes pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Al requerirse una homogeneidad en la ejecución del servicio, ésta puede verse vulnerada e imposibilitada con una división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, quebrándose la coordinación, la eficacia y la requerida homogeneidad de realización en las tareas que comprende la ejecución del servicio que se contrata.

Este contrato se realiza conforme a las Instrucciones sobre Buenas Prácticas para la gestión de contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores, firmada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 28 de diciembre de 2012.

Los criterios para la valoración de las ofertas serán:

1. Precio: máximo de 65 puntos
2. Certificaciones: máximo de 10 puntos
3. Memoria técnica: máximo de 25 puntos.

La unidad responsable de la gestión del contrato es el Servicio de Régimen Interior y la persona responsable será el jefe de dicho servicio: Pablo Pascual Rodríguez (pascualrp@injuve.es).

Madrid,
A propuesta del responsable del contrato
Jefe de Servicio de Régimen Interior y AAGG

Madrid,
Vº.Bº.
La Secretaria General

Fdo. Pablo Pascual Rodríguez

Fdo. M^a Flor Garrido Calero